



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

*Provincia de tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 10 FEB 2012

VISTO la nota presentada por la Presidente y Secretaria de Asociación de Manualidades y Artesanías en general de Tierra del Fuego, de la ciudad de Río Grande, Sra. Verónica Beatriz MENENDEZ NAVARRO y María E LOPEZ, respectivamente,; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración de esta Cámara Legislativa, para poder hacer frente a los gastos de traslado de expositores visitantes de la "XVI Expo Nacional de Manualidades y Artesanías", a llevarse a cabo los días 13, 14 y 15 de Abril del corriente año.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de la Sra. Verónica Beatriz MENENDEZ NAVARRO, DNI N° 92.792.464, Presidente de Asociación de Manualidades y Artesanías en general de Tierra del Fuego, de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de la Presidente de Asociación de Manualidades y Artesanías en general de Tierra del Fuego, de la ciudad de Río Grande ; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

018 / 12

Roberto E. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo